

INFORME PRECIOS DE MERCADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: REHABILITACIÓN SOSTENIBLE, RECONVERSIÓN ENERGÉTICA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MARBELLA (MÁLAGA)”

EXP. OBRAS: PR-496/22-OBR.1

OFICINA CONTABLE: LA0010815 – Registro Central de Facturas
 ÓRGANO GESTOR: LA0013616 - Obras y Proyectos
 UNIDAD TRAMITADORA: LA0013616 - Obras y Proyectos

En relación al expediente de contratación de referencia y relativo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

Se informa que en la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA de referencia se han tenido en cuenta los precios generales de mercado que vienen siendo utilizados en los diferentes servicios realizados por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

El presupuesto del proyecto I.V.A. excluido es de 2.374.380,17 € más 498.619,83 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL EUROS (2.873.000,00 €)**, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

La ejecución del presente contrato se realizará según lo siguiente:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2024	2.374.380,17 €	498.619,83 €	2.873.000,00 €

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a **2.374.380,17 €**.

En el presupuesto base de licitación determinado en el proyecto se indica de forma desglosada y por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Visto los costes salariales que constan en el proyecto en cuestión, aquéllos son iguales o superiores al convenio colectivo de construcción aplicable en la provincia de Málaga: **Convenio colectivo de trabajo para las industrias de la construcción, obras públicas y oficios auxiliares de Málaga y su provincia para el año 2012-2026 (actualización tablas salariales publicada en BOPMA nº 40 de 26 de febrero de 2024).**

Por su parte, y en relación con la indicación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, el art. 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, determina que se adoptará, en cada caso, por el



autor del proyecto, a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

El art. 153.2 del RGCAP establece que *“todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en el art. 130.3 de este Reglamento, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas”*.

En el presupuesto en cuestión no se desglosan los costes indirectos, sino que están incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto. No obstante, es de uso generalizado, en referencia a la Orden de 12 de junio de 1968 por la que se dictan normas complementarias de aplicación al Ministerio de Obras Públicas de los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_n = (1 + K/100) C_n$$

en la que:

P_n: Presupuesto de ejecución material de la unidad correspondiente, en euros.

C_n: Coste directo de la unidad, en euros.

K: Porcentaje correspondiente a los “costes indirectos”.

Los porcentajes para el cálculo de los costes indirectos, son los siguientes: máximo del 6, 7 u 8 por 100, según se trate de obra terrestre, fluvial o marítima.

Por todo lo anteriormente expuesto, el desglose del presupuesto base de licitación de las obras de referencia es el siguiente:

Por todo lo anteriormente expuesto, el desglose del presupuesto base de licitación de las obras de referencia es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
94,00 %	COSTES DIRECTOS	1.875.560,80 €
6,00 %	COSTES INDIRECTOS	119.716,65 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		1.995.277,45 €
13,00 %	GASTOS GENERALES	259.386,07 €
6,00 %	BENEFICIO INDUSTRIAL	119.716,64 €
TOTAL BASE IMPONIBLE PRESUPUESTO		2.374.380,17 €
21,00 %	I.V.A.	498.619,83 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		2.873.000,00 €

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Marbella, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: JOSE JOAQUIN MALDONADO YAGÜE
Técnico
Delegación de Obras e Infraestructuras

